

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ACTIVAS DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO 2025, CON EL FIN DE CONTINUAR FORTALECIENDO EL EMPODERAMIENTO FEMENINO, LA DIVERSIDAD Y LA EQUIDAD EN MELILLA.

En la ciudad de Melilla, a 5 de junio 2025.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, D. MIGUEL MARÍN COBOS, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraordinario de

10 de julio) y al amparo del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el BOME núm. 54 extraordinario de 31 de julio de 2023 y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraordinario. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

Y de otra, D^a. Najat Mohamed Maanan con DNI XX2893XXX, como Presidenta de la **Asociación Activas** de mujeres emprendedoras y empresarias de Melilla, según el "Certificado de cargos que ostentan la representación legal" de fecha 29 de marzo de 2025, en nombre y representación de la **Asociación Activas** de Melilla con C.I.F n° G-52030145.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario. n° 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, corresponde a la ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior, y en el artículo 21.1.10.a y 11ª determina que corresponde a la Ciudad de Melilla el ejercicio de competencias en materia de ferias interiores y el fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

SEGUNDO. - En aplicación de lo anterior en el Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el BOME núm. 54 extraordinario de 31 de julio de 2023, las competencias que le corresponden a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, son las siguientes en materia de Comercio:

- a) Ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior, según lo dispuesto en el artículo 22.1.2.ª del Estatuto de Autonomía.
- b) Ejercicio de las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de ferias y mercados interiores, según lo dispuesto en el artículo 21.1.10) del Estatuto de Autonomía.
- c) Desarrollo, en coordinación con la Administración del Estado, de la programación general que éste realice en relación con la reforma y modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla.
- d) Coordinación con las organizaciones representativas del sector comercial de la ciudad, al objeto de implantar medidas tendentes a la modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla.

TERCERO. - Con fecha 6 de junio de 2024, se presenta por la **ASOCIACIÓN ACTIVAS**, escrito con entrada en el Registro General 2025028400 documentación requerida para la concesión de subvención económica para la realización de distintas acciones para el año 2025, por un importe de 30.000 €, **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ACTIVAS Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA, FORMACIÓN DEL EMPRESARIO Y DESARROLLO DE EVENTOS** con el contenido definido más abajo y según aporta la entidad beneficiaria.

CUARTO. - La **ASOCIACIÓN ACTIVAS** de Melilla, con C.I.F n° G52030145, fue fundada el año 2013 como organización empresarial sin ánimo de lucro y entre sus fines se pueden destacar los siguientes:

- Programar las acciones adecuadas para conseguir mejoras sociales y económicas para las personas afiliadas.
- Representar y gestionar los intereses tanto comunes como individuales de sus asociados ante cualquier instancia pública y privada, y singularmente ante la Administración.

En este sentido estiman la creación de un PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE LA **ASOCIACIÓN ACTIVAS** DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA, FORMACIÓN DEL EMPRESARIO Y DESARROLLO DE EVENTOS, AÑO 2025.

QUINTO. - En los Presupuestos Generales aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2025, publicado en el BOME extraordinario. Núm. 4 de 21 de enero, viene contemplada una aplicación presupuestaria para atender el gasto previsto en el presente convenio; la aplicación 06/43103/48000 de carácter nominativa "CONVENIO ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS MELILLA ACTIVA" por un importe de **TRENTA MIL EUROS (30.000 €)**.

Con fecha 18/02/2025 se expide RC SUBVENCIONES expedido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2025, existe Retención de Crédito n.º 12025000005892 de la Aplicación Presupuestaria 06/43103/48000, "CONVENIO ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS MELILLA ACTIVA", por importe de 30.000 €.

SEXTO. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales, entre otras.